



**UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA CUAL ES TITULAR QUIEN CLASIFICA  
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA**

**IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO DEL QUE SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA.  
AUTORIZACIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES NO  
MADERABLES SGPA-UARN/0375/COAH/2017**

**PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS, ASÍ COMO LAS PÁGINAS QUE LA CONFORMAN.  
DOMICILIO PARTICULAR. NOMBRE, FIRMA DE LA PERSONA QUE RECIBE LA NOTIFICACIÓN Y  
QUE ES DISTINTA AL SOLICITANTE. CONTENIDOS EN LA PÁGINA 1 DE 7**

**FUNDAMENTO LEGAL  
LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN  
LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP.**

**RAZONES O CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVARON LA MISMA  
POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA  
IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.**

**FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA**

**LIC. RAÚL FERNANDO TAMEZ ROBLEDO**

**FECHA Y NÚMERO DEL ACTA DE LA SESIÓN DE COMITÉ DONDE SE APROBÓ LA VERSIÓN  
PÚBLICA.  
RESOLUCIÓN NO. 161/2017, DE FECHA 25/04/2017.**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

OFICIO N° SGPA-UARN/0375/COAH/2017  
BITÁCORA: 05/F7-0041/12/16

Saltillo Coahuila de Zaragoza, 21 de Marzo de 2017  
"2017 Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**ROGELIO AREVALO MARTÍNEZ**  
CALLE DOMICILIO CONOCIDO N° S/N  
EJIDO EL AMPARO, MPIO. DE PARRAS  
C.P. 27852, COAHUILA DE ZARAGOZA.

En atención al Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables de fecha 13 de Diciembre de 2016, recibido en esta Delegación Federal el día 13 de Diciembre de 2016, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracciones XXII y XXVIII, y 97 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 53, 54 y 59 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1 y 40 fracción IX inciso d, XIX, XXII y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal no tiene inconveniente en que se realice el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, conforme se indica a continuación:

**PRIMERO.** Se asigna el código de identificación para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables para la ejecución del Estudio Técnico, en los términos que a continuación se indican:

**1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado
Ejido el Amparo	Viesca	Coahuila de Zaragoza

**2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:**

Datum: WGS84

Nombre del predio: Polígono General del Ejido

Vértice	X (m)	Y (m)
1	747013	2819061
2	758089	2819823
3	753425	2816419
4	755894	2813584
5	750429	2809779
6	756853	2800257
7	760613	2798600

Secretaría de Medio Ambiente  
Coahuila  
29 MAR 2017  
**RECIBIDO**  
Delegación Administrativa

CONAFOR GERENCIA ESTATAL COAHUILA  
29 MAR 2017  
**RECIBIDO**  
NOMBRE: \_\_\_\_\_  
FIRMA: \_\_\_\_\_  
HORA: 11:25

EDIF. LA JOLLA, CALLE REYNOSA No. 431 ESQ. CON BLVD. SALTILLO, COL. LOS MAESTROS, C.P. 25260, SALTILLO, COAHUILA

www.semarnat.gob.mx

Tels: (01844) 4118402 Fax: (01844) 4118408; raul.tamez@coahuila.semarnat.gob.mx





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**OFICIO N° SGPA-UARN/0375/COAH/2017  
BITÁCORA: 05/F7-0041/12/16**

Saltillo Coahuila de Zaragoza, 21 de Marzo de 2017  
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

8	759659	2795810
9	760365	2795824
10	762343	2787360
11	760614	2788114
12	752068	2792109
13	752420	2794842
14	753341	2794117
15	753630	2794831
16	758409	2792650
17	747998	2805068
18	746147	2807140
19	740017	2817724
20	743720	2818789
21	747028	2819492

Nombre del predio: RODAL I

Vértice	X (m)	Y (m)
1	744627	2810830
2	744109	2810817
3	742168	2814215
4	744205	2815893
5	744695	2817550
6	743891	2818643
7	746885	2819302
8	746274	2814420
9	745050	2813455

Nombre del predio: RODAL II -AC3

Vértice	X (m)	Y (m)
1	750488	2808159
2	751476	2807226
3	751988	2807219
4	753702	2804670
5	751224	2803525
6	750356	2806019





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

OFICIO N° SGPA-UARN/0375/COAH/2017
BITÁCORA: 05/F7-0041/12/16

Saltillo Coahuila de Zaragoza, 21 de Marzo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Table with 3 columns: Vertex, X (m), Y (m). Rows 7, 8, 9.

Nombre del predio: RODAL II AC4

Table with 3 columns: Vértice, X (m), Y (m). Rows 1, 2, 3, 4.

Nombre del predio: RODAL II-AC2

Table with 3 columns: Vértice, X (m), Y (m). Rows 1 through 9.

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 23,940.06 ha

Superficie total a aprovechar: 4,280.5 ha

Especie(s) y parte(s) por aprovechar:

Hierba de candelilla de Euphorbia antisiphylitica

Cantidad total por aprovechar:

Euphorbia antisiphylitica 2,672,519.93 Kilogramos



EDIF. LA JOLLA, CALLE REYNOSA No. 431 ESQ. CON BLVD. SALTILLO, COL. LOS MAESTROS, C.P. 25260, SALTILLO, COAHUILA
www.semarnat.gob.mx

Tels: (01844) 4118402 Fax: (01844) 4118408; raul.tamez@coahuila.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

OFICIO N° SGPA-UARN/0375/COAH/2017  
BITÁCORA: 05/F7-0041/12/16

Saltillo Coahuila de Zaragoza, 21 de Marzo de 2017  
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Para la superficie a intervenir de 4,280.5 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Estudio Técnico, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	21/03/17	20/03/18	Ejido el Amparo	<i>Euphorbia antisiphylitica</i>	1,871.60	639,927.65	R-I AC-I

Subtotal Anualidad: 1

639,927.65

Anualidad: 2

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
2	21/03/18	20/03/19	Ejido el Amparo	<i>Euphorbia antisiphylitica</i>	882.40	744,555.37	R-II AC-2

Subtotal Anualidad: 2

744,555.37

Anualidad: 3

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
3	21/03/19	20/03/20	Ejido el Amparo	<i>Euphorbia antisiphylitica</i>	818.30	690,468.79	R-II AC-3

Subtotal Anualidad: 3

690,468.79

Anualidad: 4

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
-----------	-----------------	------------------	-------------------	-----------------------------------	--------------------	---------------------------	----------------



EDIF. LA JOLLA, CALLE REYNOSA No. 431 ESQ. CON BLVD. SALTILLO, COL. LOS MAESTROS, C.P. 25260, SALTILLO, COAHUILA  
www.semarnat.gob.mx

Tels: (01844) 4118402 Fax: (01844) 4118408; raul.tamez@coahuila.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

OFICIO N° SGPA-UARN/0375/COAH/2017
BITÁCORA: 05/F7-0041/12/16

Saltillo Coahuila de Zaragoza, 21 de Marzo de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Table with 8 columns: ID, Date, Date, Location, Species, Area, Value, Code

Subtotal Anualidad: 4

597,568.12

Total

2,672,519.93

1. VIGENCIA

Hasta el 20 de Marzo de 2021.

- 2. El responsable de la ejecución del Estudio Técnico será el (la) LIC. RODOLFO DE LOS SANTOS VAZQUEZ...
3. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Table with 2 columns: Nombre del predio, Código de identificación

- 4. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Estudio Técnico, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

Table with 3 columns: NOM que regula su aprovechamiento, Parte por aprovechar, Nombre científico

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16, fracciones VII y IX, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento que:

- 1. En caso de terminación de la prestación de servicios técnicos forestales del responsable de dirigir la ejecución del Estudio Técnico, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los



EDIF. LA JOLLA, CALLE REYNOSA No. 431 ESQ. CON BLVD. SALTILLO, COL. LOS MAESTROS, C.P. 25260, SALTILLO, COAHUILA
www.semamat.gob.mx

Tels: (01844) 4118402 Fax: (01844) 4118408; raul.tamez@coahuila.semamat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

OFICIO N° SGPA-UARN/0375/COAH/2017  
BITÁCORA: 05/F7-0041/12/16

Saltillo Coahuila de Zaragoza, 21 de Marzo de 2017  
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 83, párrafo primero, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de febrero de 2005, vigente a partir del día 23 de marzo de 2005.

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios técnicos forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 83, párrafo segundo, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

2. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
3. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable, deberá realizarlos ante esta Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40, fracción XXXIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.
4. De conformidad con el artículo 62, fracción IX, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades realizadas en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Estudio Técnico. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente al año que se informe.
5. Con fundamento en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar las facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario, se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".*
7. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de requerir la constancia de inscripción en el Registro Forestal Nacional relativa a



EDIF. LA JOLLA, CALLE REYNOSA No. 431 ESQ. CON BLVD. SALTILLO, COL. LOS MAESTROS, C.P. 25260, SALTILLO, COAHUILA  
www.semarnat.gob.mx

Tels: (01844) 4118402 Fax: (01844) 4118408; raul.tamez@coahuila.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**OFICIO N° SGPA-UARN/0375/COAH/2017  
BITÁCORA: 05/F7-0041/12/16**

Saltillo Coahuila de Zaragoza, 21 de Marzo de 2017  
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

su aviso, deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva y el pago de derechos correspondiente conforme a la Ley Federal de Derechos.

**TERCERO.** Notifíquese el presente oficio a Rogelio Arevalo Martínez, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL**

**LIC. RAÚL FERNANDO TAMEZ ROBLEDO**

- C.c.p. Ing. Raúl Xavier González Valdés.-Delegado Federal de la Profepa en Coahuila- Presente.
- Biol. Hesiquio Benítez Díaz.- Director General de Cooperación Internacional e Implementación de la CONABIO.-Presente.
- Biol. Eglantina Canales Gutiérrez.- Secretaria de Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Coahuila.- Presente.
- Ing. Carlos Galván Teilo.- Gerencia Estatal de la Conafor en Coahuila.- Presente.
- Ing. Rodolfo de los Santos Vázquez.- Prestador de Servicios Forestales.- Presente.

Expediente

RF/TRYELA/JGGV/FJEC



